

Resolución Orgánica 002 de 2024



Página 1 de 2

(09 ABR 2024)

“Por la cual se establece la versión aplicable de la Metodología para la Certificación Anual de Gestión y las Evaluaciones Parciales Trimestrales de las Contralorías Territoriales”

LA AUDITORA GENERAL DE LA REPÚBLICA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 274 de la Constitución Política, en los numerales 7° y 14 del artículo 17 del Decreto Ley 272 de 2000 y en el artículo 30 del Decreto Ley 403 de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 274 de la Constitución Política, modificado por el artículo 5° del Acto Legislativo nro. 04 de 2019, por medio del cual se reforma el Régimen de Control Fiscal, señala que: «*La vigilancia de la gestión fiscal de la Contraloría General de la República y de todas las contralorías territoriales se ejercerá por el Auditor General de la República [...]».*

Que el artículo 272 de la Constitución Política, modificado por el artículo 4° del Acto Legislativo nro. 04 de 2019, establece que: «*[...] La Auditoría General de la República realizará la certificación anual de las contralorías territoriales a partir de indicadores de gestión, la cual será el insumo para que la Contraloría General de la República intervenga administrativamente las contralorías territoriales y asuma competencias cuando se evidencie falta de objetividad y eficiencia. [...]».*

Que el numeral 7° del artículo 17 del Decreto Ley 272 de 2000, establece como una de las funciones del Auditor General de la República «*Certificar la gestión y resultados de las entidades sometidas a su vigilancia.»*

Que el artículo 30 del Decreto Ley 403 de 2020, establece que: «*...» La Auditoría General de la República, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales de vigilancia y control fiscal, realizará la certificación anual de todas y cada una de las contralorías territoriales, a partir de la evaluación de indicadores de gestión que permitan medir y calificar las capacidades de estas para el cumplimiento objetivo y eficiente de sus funciones. (...) Una vez expedida la certificación anual, esta deberá ser remitida al Contralor General de la República dentro de los cinco (5) días siguientes para lo de sus competencias constitucionales y legales.»*

Que la Resolución Orgánica nro. 009 del 25 de septiembre de 2023, adoptó el procedimiento la metodología y los parámetros para la certificación anual de gestión y las evaluaciones parciales trimestrales de las contralorías territoriales.

Que como resultado del proceso de autoevaluación realizado a la metodología para la Certificación Anual de Gestión y las Evaluaciones Parciales Trimestrales de las Contralorías Territoriales y sus indicadores, así como del análisis de las propuestas de mejora presentadas por las contralorías territoriales, se identificaron situaciones que ameritan ser modificadas.

Que además de lo anterior, algunas mejoras a dicho instrumento metodológico se fundamentan en el proceso de articulación del plan estratégico 2023-2027 «Consolidando el Control Fiscal» con el proceso de certificación de las contralorías territoriales.

Que producto de la mejora continua del instrumento denominado «Metodología para la Certificación Anual de Gestión y las Evaluaciones Parciales Trimestrales de las Contralorías Territoriales», y teniendo en cuenta que los mencionados cambios son de fondo, se hace necesario expedir el presente acto administrativo que determina la versión aplicable de la Metodología adoptada.

En mérito de lo expuesto, la Auditora General de la República, en uso de sus facultades constitucionales y legales:

RESUELVE:

Artículo 1°. Versión aplicable. Para la medición de la gestión de la vigencia 2024 y en adelante, será aplicable la «Metodología para la Certificación Anual de Gestión y las Evaluaciones Parciales Trimestrales de las Contralorías Territoriales» en su versión 5.0.

Artículo 2°. Fichas técnicas de indicadores e instructivo. Las fichas técnicas de indicadores en su versión 5.0 y el instructivo correspondiente serán publicadas en la página Web de la entidad y comunicadas a las contralorías territoriales.

Artículo 3. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial y deroga la Resolución Orgánica nro. 007 de 2023, expedida por la Auditoría General de la República.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 09 ABR 2024



MARÍA ANAYME BARÓN DURÁN
Auditora General de la República

	NOMBRE - CARGO
Proyectado por:	Gustavo Adolfo Escudero Aranda, Asesor del Despacho
Revisado por:	Roque Luis Conrado Imitola, Director de la Oficina Jurídica
Aprobado por:	Diego Fernando Uribe Velásquez, Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal
Los funcionarios y contratistas mencionados declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.	